

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

***Salta, Miércoles 8 de Noviembre de 2006 N° 17.497***

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
--	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2560 del 13/10/06 - Declara de Interés Pcial. el Quinto Campeonato Provincial de Bolillas - Volver a ser Niño .....	6088
S.G.G. N° 2561 del 13/10/06 - Declara de Interés Pcial. el 2° Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: Abordaje de las Problemáticas Psicosociales desde los Medios de Comunicación .....	6088
S.G.G. N° 2562 del 13/10/06 - Declara de Interés Pcial. el XXIII Campeonato Interprovincial de Fútbol de La Puna .....	6088
S.G.G. N° 2563 del 13/10/06 - Declara de Interés Pcial. la 3ra. Exposición de Orquídeas .....	6089
S.G.G. N° 2564 del 13/10/06 - Declara de Interés Pcial. el Festival Guitarras del Mundo 2006 .....	6089
S.G.G. N° 2569 del 13/10/06 - Contrato de Locación. Sr. Jorge Renaldo Frola .....	6090
S.G.G. N° 2570 del 13/10/06 - Contrato de Locación. Sr. Julio Hugo Iñiguez Castellon .....	6090
S.G.G. N° 2571 del 13/10/06 - Contrato de Locación. Sra. Gladly Ibañez .....	6091
S.G.G. N° 2572 del 13/10/06 - Contrato de Locación. Sra. Alejandra Fanez Zarsuri .....	6091
S.G.G. N° 2573 del 13/10/06 - Contrato de Locación. Sr. Juan Carlos Ruiz .....	6092
S.G.G. N° 2574 del 13/10/06 - Contrato de Locación. Sr. Alberto Domingo Abudi .....	6092
S.G.G. N° 2575 del 13/10/06 - Contrato de Locación. Sra. Patricia Adriana Medrano Costa .....	6093
S.G.G. N° 2576 del 13/10/06 - Declara de Interés Pcial. las V° Jornadas Exportadoras del NOA .....	6093
S.G.G. N° 2577 del 13/10/06 - Declara de Interés Pcial. el Foro Institucional e Intersectorial de Legislación en Salud Mental y Derechos Humanos .....	6094
S.G.G. N° 2578 del 13/10/06 - Convenios. Sra. Camila del Carmen Tolaba y otras .....	6094
M.S.P. N° 2582 del 17/10/06 - Deja sin efecto designación de personal en planta permanente .....	6095
M.HA. y O.P. N° 2584 del 17/10/06 - Convenio: Ente Residual del I.P.S.S. y Estudio Contadores Auditores Amigo Valentini y Compañía S.R.L. ....	6097
M.HA. y O.P. N° 2587 del 17/10/06 - Transferencia de bienes muebles en desuso .....	6098
S.G.G. N° 2588 del 17/10/06 - Declara de Interés Pcial. la Jornada de Jurisprudencia Penal Tributaria y Técnica Salta 2006 .....	6098
S.G.G. N° 2589 del 17/10/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Verónica Elizabeth Farias .....	6099
S.G.G. N° 2590 del 17/10/06 - Contrato de Locación de Servicios. Dr. Daniel Adolfo Luna .....	6099
M.HA. y O.P. N° 2591 del 17/10/06 - Incorporación presupuestaria .....	6100
M.HA. y O.P. N° 2592 del 17/10/06 - Reestructuración de partidas presupuestarias .....	6101
M.G.J. N° 2599 del 20/10/06 - Declara Interés del Poder Ejecutivo la incorporación y guarda de los restos de la ilustre escritora e historiadora salteña, doña Juana Manuela Gorriti .....	6101

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2565 del 13/10/06 - Designación de personal temporario. Sr. Filiberto Barbier .....	6102
M.S.P. N° 2566 del 13/10/06 - Designación de personal temporario. Sra. Silvia Adriana Tolaba .....	6103
M.S.P. N° 2567 del 13/10/06 - Designación de personal temporario. Lic. María Eugenia Dip .....	6103
M.S.P. N° 2568 del 13/10/06 - Designación de personal temporario. Lic. Sergio Daniel Rodríguez .....	6103

Pág.

S.G.G. N° 2581 del 17/10/06 - Designación de personal. Dcto. N° 1178/96. Srta. Elida Alejandra Orozco .....	6104
M.S.P. N° 2583 del 17/10/06 - Traslado de personal .....	6104
M.HA. y O.P. N° 2585 del 17/10/06 - Reconocimiento pecuniario por servicios prestados C.P.N. Roque López Parra .....	6104
S.G.G. N° 2586 del 17/10/06 - Asignación interina de funciones. Sra. Gregoria Bonifacio de Vega .....	6105
S.G.G. N° 2593 del 17/10/06 - Subsidio. Prof. Lorena Juárez .....	6105
S.G.G. N° 2594 del 17/10/06 - Subsidio. Comisión de Padres de la Escuela Infantil de Fútbol del Club Gral. Pizarro de Orán .....	6105
S.G.G. N° 2595 del 17/10/06 - Subsidio. Liga Salteña de Beisbol .....	6105
M.HA. y O.P. N° 2600 del 20/10/06 - Subsidios .....	6106

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 8537 - Universidad Nacional de Salta N° 006/06 .....	6106
N° 8535 - S.G.G. Coord. de Compras P. Ej. Ministerio de Salud Pública N° 38/06 .....	6106
N° 8534 - I.P.V. N° 053/06, 054/06 y 055/06 .....	6107

## COMPRA DIRECTA

N° 8536 - S.G.G. Coord. de Compras P. Ej. Ministerio de Salud Pública N° 18/06 .....	6107
--	------

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 8533 - S.G.S. Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 33/06 .....	6108
N° 8532 - S.G.S. Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 34/06 .....	6108
N° 8531 - S.G.S. Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 35/06 .....	6108

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 8541 - La Rescatada II - Expte. N° 17.391 .....	6109
N° 8525 - Fernando 2 - Expte. N° 18.378 .....	6109
N° 8213 - Lelia - Expte. N° 18.088 .....	6109
N° 8212 - Don Fernando - Expte. N° 18.379 .....	6112
N° 8211 - La Salada - Expte. N° 18.337 .....	6113
N° 8210 - Sebastian - Expte. N° 17.899 .....	6113
N° 8191 - Neptali II - Expte. N° 18.403 .....	6113

## SENTENCIAS

N° 8530 - Celedón, Rafael Alberto - Causa N° 15.644/97 .....	6114
N° 8529 - Tejerina, Ramiro Gustavo - Expte. N° 60/5 y otros .....	6114

## SUCESORIOS

N° 8538 - Prieto, María Fanni - Expte. N° 136.097/05 .....	6114
N° 8528 - Sandri, María Magdalena - Urbani Giocondo - Expte. N° 149.048/06 .....	6115
N° 8527 - Fernández, Isolina Nieves - Expte. N° 140.907/05 .....	6115

Pág.

N° 8526 - Guaymas, Cesar - Expte. N° 159.449/06 .....	6115
N° 8524 - Arce, Valentina - Expte. N° 160.446/06 .....	6115
N° 8523 - Banega, Juan Miguel - Expte. N° 15.927/06 .....	6115
N° 8522 - Portal, Bautista Germán - Expte. N° 143.199/05 .....	6116
N° 8521 - Yañez, Oscar Alfredo - Expte. N° 151.676/2006 .....	6116
N° 8513 - Ibarbalz, Juan Bautista - Monjaime, Trinidad - Expte. N° C-23.039/98 .....	6116
N° 8501 - Rufino, María Isabel - Expte. N° 2-N° 144.015/05 .....	6116
N° 8500 - Perello, Jaime - Expte. N° 005.509/06 .....	6116
N° 8499 - Salas, Angel Marcelino - Expte. N° 159.577/06 .....	6116
N° 8498 - Loto, Javier Eladio - Expte. N° 15.505/05 .....	6117
N° 8494 - Sanz, Miguel o Sanz Navamuel, Miguel - Expte. N° 1-82.834/03 .....	6117
N° 8489 - Aurelio Rodríguez - Expte. N° 2-144.194/05 .....	6117
N° 8488 - Del Val, Guillermo Manuel - Expte. N° 150.661/06 .....	6117
N° 8486 - Olarte, Irene - Expte. N° 049.544/02 .....	6117
N° 8481 - Aguirre, Ramón Rómulo - Expte. N° 2-68.091/03 .....	6117
N° 8480 - López, Humberto Adolfo - Bisceglia, Nilda del Valle - Expte. N° 154.310/06 .....	6118
N° 8475 - García, Gregorio Mario - Expte. N° 148.791/06 .....	6118
N° 8470 - Campero, Elías José de Cecilio - Expte. N° 153.759/06 .....	6118
N° 8468 - Yanes, Jesús - Arroyo, Camilo Eli - Expte. N° 157.953/06 .....	6118
N° 8467 - Zupan, Gregorio Ricardo - Expte. N° 17.161/06 .....	6118

## REMATES JUDICIALES

N° 8539 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. N° F-1.294/99 .....	6119
N° 8504 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 102.805/04 .....	6119
N° 8496 - Por Daniel Castaño - Expte. N° A-99.553/88 .....	6119

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 8520 - La Prosperidad S.R.L. ....	6120
--------------------------------------	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 8509 - PERTERSER S.R.L. ....	6121
N° 8502 - Caminos S.A. ....	6121

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 8540 - Asociación de Centros Privados de Diálisis CE.PRI.DIA.SA., para el día 06/12/06 .....	6122
---	------

### RECAUDACION

N° 8542 - Del día 07/11/06 .....	6122
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2560

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-17.345/06 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Quinto Campeonato Provincial de Bolillas - Volver a ser Niño", a realizarse a partir del 30 de setiembre 2006, en nuestra Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 363 aprobada en Sesión de fecha 03-10-06.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Quinto Campeonato Provincial de Bolillas - Volver a ser Niño", a realizarse a partir del 30 de setiembre 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2561

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-17.232/06 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el 2° Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: "Abordaje de las Problemáticas Psicosociales desde los Medios de Comunicación", a

realizarse los días 13 y 14 de octubre de 2006, en nuestra Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 348 aprobada en Sesión de fecha 03-10-06.

Que el mismo está organizado por el Programa de Riesgo Social, dependiente de la Coordinación de Políticas Provinciales.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el 2° Congreso Nacional sobre Violencia Familiar y Suicidio: "Abordaje de las Problemáticas Psicosociales desde los Medios de Comunicación", a realizarse los días 13 y 14 de octubre de 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2562

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-17.277/06 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "XXIII Campeonato Interprovincial de Fútbol de La Puna", a llevarse a cabo durante los días 14, 15 y 16 de octubre de 2.006, en la localidad de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 357 aprobada en Sesión de fecha 03-10-06;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XXIII Campeonato Interprovincial de Fútbol de La Puna", a realizarse entre los días 14 y 16 de octubre de 2.006, en la localidad de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2563

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-87.935/06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Salteña de Orquideófilos, solicita se declare de Interés Provincial la realización de la "3ra. Exposición de Orquídeas", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizará en el Centro Cultural América, del que participarán Expositores y Disertantes de países limítrofes tales como Brasil, Bolivia, Chile y Paraguay.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de la "3ra. Exposición de Orquídeas", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2564

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-87.933/06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Salta, solicita se declare de Interés Provincial a una nueva Edición del "Festival Guitarras del Mundo 2006", a llevarse a cabo el 11 de octubre de 2006 en la Ciudad de General Güemes, continuando los días 14-10-06 en Salta Capital, el día 15-10-06 en la Localidad de Cafayate y culminará en Rosario de la Frontera, el día 16 del mismo mes y año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento lleva 12 años ininterrumpidos instalados en distintas sedes de todo el País y es organizado por UPCN en el marco de las actividades culturales que llevan adelante permanentemente.

Que contará con la presencia de reconocidos artistas a nivel Provincial, Nacional e Internacional, haciendo del mismo una jornada de gala con la música y valores locales.

Que el mencionado festival forjará el mayor encuentro internacional de la guitarra, sintonizado con el acervo tradicional de esta tierra que es guitarrera de alma, por historia, por amor y por tradición del madero sonoro con símbolo de la cultura nacional.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a una nueva Edición del "Festival Guitarras del Mundo 2006", a llevarse a cabo el 11 de octubre de 2006 en la Ciudad de General Güemes, continuando los días 14-10-06 en

Salta Capital, el día 15-10-06 en la Localidad de Cafayate y culminará en Rosario de la Frontera, el día 16 del mismo mes y año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2569

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.823/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación, suscripto entre el señor Jorge Renaldo Frola, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación un (1) inmueble ubicado en calle 10 de Octubre n° 563, de esta ciudad, con vigencia al 01 de agosto del 2006 y por el término de veinticuatro (24) meses, donde funcionará una Residencia Familiar, a solicitud del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría del rubro.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 262/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones del artículo 59, de la ley n° 6838.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre el señor Jorge Renaldo Frola, D.N.I. n°

11.282.819 y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1006 - Programas Especiales - B/S, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2570

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.110/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación, suscripto entre el señor Julio Hugo Iñiguez Castellon, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación, un (1) inmueble ubicado en calle Pedernera n° 598, de esta ciudad, a partir del 23 de noviembre del 2006 y por el término de veinticuatro (24) meses, donde funcionará una Residencia Familiar, a solicitud del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la citada Secretaría.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 450/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones del artículo 13, inc. h), de la ley n° 6838 y su decreto reglamentario.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:



Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre el señor Julio Hugo Iñiguez Castellon, D.N.I. n° 6.611.249, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1006-TC-ASP-Programas Especiales - B/S, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2571

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.110/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación, suscripto entre la señora Glady Ibañez, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación un (1) inmueble ubicado en calle Urquiza n° 1.452, de esta ciudad, con vigencia al 20 de agosto del 2006, y por el término de veinticuatro (24) meses, donde funcionará una Residencia Familiar, a solicitud del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría del rubro.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 450/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones del artículo 13, inciso h), de la ley n° 6838 y su decreto reglamentario.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre la señora Glady Ibañez, D.N.I. n° 3.537.984, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1006 - TC - ASP - Programas Especiales - B/S, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2572

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.110/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Contrato de Locación, suscripto entre la señora Alejandra Fanez Zarsuri, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación, un (1) inmueble ubicado en calle Maipú n° 318 de esta ciudad, con vigencia al 01 de julio del 2006, y por el término de veinticuatro (24) meses, donde funcionará un Pequeño Hogar, a solicitud del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la citada Secretaría.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 450/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento admi-

nistrativo pertinente, en el marco de las disposiciones del artículo 13, inciso h), de la ley n° 6838 y su decreto reglamentario.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre la señora Alejandra Fanez Zarsuri, D.N.I. n° 1.631.142, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1006 - TC - ASP - Programas Especiales - B/S, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2573

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.110/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Contrato de Locación, suscripto entre el señor Juan Carlos Ruiz, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación, un (1) inmueble ubicado en calle O'Higgins n° 1870 de esta ciudad, con vigencia al 01 de julio del 2006, y por el término de veinticuatro (24) meses, donde funcionará una Residencia Juvenil, a solicitud del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la citada Secretaría.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de la Dirección

General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 450/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones del artículo 13, inciso h), de la ley n° 6838 y su decreto reglamentario.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre el señor Juan Carlos Ruiz, L.E. n° 8.197.808, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (2 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1006 - TC - ASP - Programas Especiales - B/S, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2574

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.110/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Contrato de Locación, suscripto entre el señor Alberto Domingo Abudi, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación, un (1) inmueble ubicado en calle Catamarca n° 132, de esta ciudad, a partir del 15 de noviembre del 2006, y por el término de veinticuatro (24) meses, donde funcionará una Residencia Familiar, a solicitud del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la citada Secretaría.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 450/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones del artículo 13, inciso h), de la ley n° 6838 y su decreto reglamentario.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre el señor Alberto Domingo Abudi, D.N.I. n° 7.238.846, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (2 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1006 - TC - ASP - Programas Especiales - B/S, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2575

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.110/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación, suscripto entre la señora Patricia Adriana Medrano Costa, representada por la señora Dora Costa de Medrano, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación un (1) inmueble ubicado en Pasaje 20, Casa n° 1.011, del Barrio Santa Ana, de esta ciudad, con vigencia al 01 de julio del 2006, y por el término de veinticu-

tro (24) meses, donde funcionará una Residencia Juvenil, a solicitud del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría del rubro.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 450/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones del artículo 13, inciso h), de la ley n° 6838 y su decreto reglamentario.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre la señora Patricia Adriana Medrano Costa, D.N.I. n° 21.600.526, representada por la señora Dora Costa de Medrano, L.C. n° 4.651.632, y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1006 - TC - ASP - Programas Especiales - B/S, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2576

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-8.460/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Comercio Exterior de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las "V° Jornadas Exportadoras del NOA", a realizarse entre los días 16 y 17 de noviembre del 2006, en nuestra Ciudad; y,

## CONSIDERANDO:

Que en estas Jornadas se tratarán los siguientes temas: Introducción General Panorama Internacional; Circuito de una Operación Exportación - Importación; Incoterms; Medios de Pago y Documentación Internacional; Estímulos Fiscales y Financieros; Legislación Nacional e Internacional del Seguro - Sujetos Intervinientes; Ley General de Seguros; Seguros de Transporte de Mercaderías Marítimo, Aéreo y Terrestre; Seguros de Caucción, de Crédito a la Exportación, de Responsabilidad y Segmento Final de Preguntas y Respuestas.

Que en dicho evento participarán profesionales y expositores de primer nivel exponiendo argumentos que son de gran actualidad y relevancia para el desarrollo futuro del comercio exterior.

Que, asimismo la Cámara informa que aprovechará este escenario para lanzar FERINOA 2007.

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Vª Jornadas Exportadoras del NOA", a realizarse entre los días 16 y 17 de noviembre del 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Camacho - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2577

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-087.925/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "Foro Institucional e Intersectorial de Legislación en Salud Mental y Derechos Humanos", a desarrollarse el día 13 de octubre de 2006, en nuestra Ciudad, y;

## CONSIDERANDO:

Que dicho evento coincide con el Día Nacional del Psicólogo y está enmarcado en el mes de la Salud Mental.

Que del mismo participará el Dr. Hugo A. Cohen, Master en Salud Pública y Gestión Sanitaria, Médico Especialista en Psiquiatría, Sanitarista, Consultor en Promoción y Protección de la Salud, quien actualmente desarrolla su actividad profesional como Asesor Subregional en Salud Mental para Sudamérica de la Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud (O.M.S./O.P.S.), con sede en Buenos Aires, luego de haberse desempeñado en diversos países dentro de dicha organización de alcance mundial.

Que el objetivo del foro es responder a la necesidad de presentar un proyecto de una nueva Ley de Salud Mental para nuestra Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Foro Institucional e Intersectorial de Legislación en Salud Mental y Derechos Humanos", a desarrollarse el día 13 de octubre del 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medrano - Medina**

Salta, 13 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2578

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Desarrollo  
y Promoción Comunitaria**

Expediente n° 46.104/2006 - código 152

VISTO los convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y diversas personas, en su carácter de Capacitadores, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos actos, han sido celebrados para dar cumplimiento con el Proyecto "Fortaleciendo el Tejido Social... Un Camino al Desarrollo", enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", aprobado por resolución nacional n° 352/2006 y decreto provincial n° 2002/2006.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo brindar a los beneficiarios, a través de los talleres educativos, herramientas que les permitan desarrollar habilidades y destrezas que contribuyan al desarrollo personal, social y comunitario, posibilitar que los jóvenes canalicen sus energías hacia actividades positivas y colaboren activamente en la construcción de su comunidad y brindar espacios para la revalorización de la cultura de la zona.

Que atento la providencia de f. 1 y la intervención de la Unidad Operativa Contabilidad y lo dictaminado (D. n° 393/2006) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 23 de mayo de 2006 y por el término de seis (6) meses, apruébanse los Convenios que forman parte del presente decreto (8 fs.), suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y las personas que seguidamente se consignan, en su carácter de Capacitadores:

Camila del Carmen Tolaba - D.N.I. n° 26.500.973

Sandra Marcela Cueto - D.N.I. n° 20.919.705

Claudia Socorro López - D.N.I. n° 25.069.884

Olga Yolanda Borquez - D.N.I. n° 11.344.240

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 034320020400, del Ejercicio 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 17 de Octubre de 2006

**DECRETO N° 2582****Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s. 1.732/05-código 185, 25.603/05-código 89, 1.009/05-código 122, 281/05-código 196, 803/05-código 191, 1.281/05-código 179, 1.034/05-código 123, 338/05-código 184, 7.780/05-código 75, 55/05-código 246 y 6.551/05-código 170

VISTO que por diversos instrumentos administrativos y como resultado del llamado a concurso, efectuado por resolución ministerial n° 1915/04, se designa en planta permanente a personas que venían desempeñándose en carácter temporario en diversos servicios del Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas designaciones tienen carácter provisorio por el término de tres (3) meses hasta su confirmación en planta permanente, una vez reunidos los requisitos establecidos en el artículo 8° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903

Que en las presentes actuaciones se solicita el reestablecimiento de las designaciones temporarias hasta, una nueva evaluación, de aquellos agentes que no serán confirmados.

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Exclúyase, del decreto n° 1690/05, Anexo correspondiente al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate al doctor Alberto José Palavecino, D.N.I. n° 20.783.661 y ratifícase la prórroga de la designación temporaria dispuesta por decreto n° 691/05.

Art. 2° - Exclúyase del decreto n° 1691/05, Anexo correspondiente al Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera al señor David Daniel Torino, D.N.I. n° 14.600.457 y ratifícase la prórroga de la designación temporaria dispuesta por decreto n° 691/05.

Art. 3° - Exclúyase del decreto n° 1688/05, Anexo correspondiente al Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", al señor Víctor Hugo Napoleón Aban,

D.N.I. n° 17.355.463, por haber sido trasladado a partir del 1° de julio de 2005, mediante decreto n° 1813/05 a la Secretaría de los Mayores.

Art. 4° - A partir de la fecha que en cada caso se indica, déjase sin efecto la designación en carácter de planta permanente provisoria, dispuesta por el artículo 1° del decreto que en cada caso se detalla, de los agentes que a continuación se consignan:

**Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma**

Mariela de los Angeles Guaymás - D.N.I. n° 25.136.847, técnica radióloga, decreto n° 1690/05, a partir del 9 de diciembre de 2005.

**Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera**

Gloria Liliana Melian - D.N.I. n° 21.316.401, agente sanitario, decreto n° 1691/05, a partir del 1° de diciembre de 2005.

Raúl Sosa Padilla - D.N.I. n° 13.153.211, profesional asistente, decreto n° 1691/05, a partir del 21 de diciembre de 2005.

**Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero**

Gustavo Humberto González - D.N.I. n° 22.832.908, técnico radiólogo, decreto n° 1691/05, a partir del 3 de diciembre de 2005.

**Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán**

Ana Leonor Laurenci - D.N.I. n° 12.826.031, auxiliar de enfermería, decreto n° 1689/05, a partir del 10 de diciembre de 2005.

Angel Héctor Varela - D.N.I. n° 17.549.324, auxiliar de enfermería, decreto n° 1689/05, a partir del 20 de diciembre de 2005.

**Hospital de Aguaray**

Norma Beatriz Ascui - D.N.I. n° 18.309.004, auxiliar de enfermería, decreto n° 1689/05, a partir del 17 de diciembre de 2005.

Mónica Graciela Dahbar - D.N.I. n° 11.746.836, bioquímica, decreto n° 1689/05, a partir del 17 de diciembre de 2005.

**Hospital de Profesor Salvador Mazza**

Andrea Patricia Lezcano - D.N.I. n° 24.208.131, profesional asistente, decreto n° 1689/05, a partir del 20 de diciembre de 2005.

**Hospital de Urundel**

Gabriela Cecilia Manghera - D.N.I. n° 24.338.310, bioquímica, decreto n° 1689/05, a partir del 25 de noviembre de 2005.

**Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo"**

María Paola Miranda - D.N.I. n° 28.262.307, técnica de laboratorio, decreto n° 1688/05, a partir del 1° de diciembre de 2005.

Juan Roberto Vallejos - D.N.I. n° 23.156.401, técnica de laboratorio, decreto n° 1688/05, a partir del 1° de diciembre de 2005.

**Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone"**

Fernando Aban - D.N.I. n° 16.883.401, profesional asistente, decreto n° 1688/05, a partir del 1° de diciembre de 2005.

Artículo 5° - Ratificase la prórroga de las designaciones temporarias dispuestas por decreto n° 691/05, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2005, al personal que a continuación se consignan:

**Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma**

Mariela de los Angeles Guaymás - D.N.I. n° 25.136.847, técnica radióloga, a partir del 9 de diciembre de 2005.

**Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera**

Gloria Liliana Melian - D.N.I. n° 21.316.401, agente sanitario, a partir del 1° de diciembre de 2005.

Raúl Sosa Padilla - D.N.I. n° 13.153.211, profesional asistente, a partir del 21 de diciembre de 2005.

**Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero**

Gustavo Humberto González - D.N.I. n° 22.832.908, técnico radiólogo, a partir del 3 de diciembre de 2005.

**Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán**

Ana Leonor Laurenci - D.N.I. n° 12.826.031, auxiliar de enfermería, a partir del 10 de diciembre de 2005.

Angel Héctor Varela - D.N.I. n° 17.549.324, auxiliar de enfermería, a partir del 20 de diciembre de 2005.

#### Hospital de Aguaray

Norma Beatriz Ascui - D.N.I. n° 18.309.004, auxiliar de enfermería, a partir del 17 de diciembre de 2005.

Mónica Graciela Dahbar - D.N.I. n° 11.746.836, bioquímica, a partir del 17 de diciembre de 2005.

#### Hospital de Profesor Salvador Mazza

Andrea Patricia Lezcano - D.N.I. n° 24.208.131, profesional asistente, a partir del 20 de diciembre de 2005.

#### Hospital de Urundel

Gabriela Cecilia Manghera - D.N.I. n° 24.338.310, bioquímica, a partir del 25 de noviembre de 2005.

#### Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo"

María Paola Miranda - D.N.I. n° 28.262.307, técnica de laboratorio, a partir del 1° de diciembre de 2005.

Juan Roberto Vallejos - D.N.I. n° 23.156.401, técnica de laboratorio, a partir del 1° de diciembre de 2005.

#### Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragoné"

Fernando Aban - D.N.I. n° 16.883.401, profesional asistente, a partir del 1° de diciembre de 2005.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Salta, 17 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2584

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-73.953/06 Orig.; Cde. 1 y 4

VISTO el Convenio celebrado entre el Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros y el Estudio Contadores Auditores Amigo, Valentini y Compañía S.R.L.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ente Residual contrata los servicios de "El Estudio" para que éste asuma íntegramente a su cargo las tareas que sean necesarias realizar como consecuencia de la adhesión al Decreto N° 1130/05, en particular al Capítulo II del mismo, formalizada mediante la Resolución N° 1619/06 todo ello con relación a las cuentas del Ente con el Instituto Nacional de Reaseguros en liquidación;

Que la presentación que efectuará "El Ente Residual" tendrá que materializarse mediante el aplicativo previsto en el inciso a) de la Circular 609, en un plazo de 25 días hábiles administrativos; la cual tiene el carácter de DDJJ y en ella debe plasmarse la presentación de los casos reclamados mediante Planillas de Pago Contado (PPC) presentados hasta el 31 de marzo de 1997; los pagos posteriores efectuados entre el 31 de marzo de 1997 y el 30 de Junio de 2004, y la Reserva de Sinistros Pendientes (RSP) subsistentes al 30 de Junio de 2004 con participación del Inder (e.I.);

Que se establece como contraprestación por los trabajos que realice "El Estudio" una compensación de honorarios profesionales por todo concepto, sobre los importes que efectivamente acredite el Inder (e.I) en la cuenta corriente de "El Ente Residual" a consecuencia de la información prevista por la adhesión efectuada al Capítulo II del Decreto N° 1130/05;

Que el Convenio tiene encuadre legal en el Art. 13 inc. c) de la Ley 6838 "Libre elección por negociación directa";

Que "El Estudio" recibirá en concepto de adelanto a cuenta de la percepción del total del porcentaje de honorarios, para la tarea encomendada y en la forma establecida en la Cláusula 4°, un anticipo por única vez de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) importe que incluye IVA, el cual será cancelado dentro de los 10 (diez) días corridos de suscripto el presente, y que quedará firme a favor de El Estudio, aún producida la finalización del contrato prevista en el convenio;

Que el referido Convenio finalizará el día 30 de Setiembre de 2007, fecha en la que quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de intimación ni de notificación alguna;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ente Residual del Instituto Profesional de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" Seguros Comerciales (en liquidación), representado por el C.P.N. José Daniel Daher y el Estudio Contadores Auditores Amigo, Valentini y Cia S.R.L. representado por el Dr. Antonio García Vilaríño, el que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Curso de Acción 091480090100 - Cuenta Objeto 413411 - Cuenta Auxiliar 1003 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

Salta, 17 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2587

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-70.688/05

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Escuela N° 4030 "Mariano Moreno" solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez (10) por ciento del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se expresa que se cumplen los requisitos previstos por el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia sin cargo de los bienes solicitados;

Que al respecto el art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarado fuera de uso, siempre que su valor de rezago individualmente considera-

do, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo."

Que, en consecuencia, entiende el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, con lo cual se considera, puede hacerse lugar a la donación solicitada;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor de la Escuela N° 4030 "Mariano Moreno", los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

Salta, 17 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2588

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-8.465/006

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Empleados de la Dirección General Impositiva solicita se Declare de Interés Provincial la "Jornada de Jurisprudencia Penal Tributaria y Técnica Salta 2006" realizado el día 13 de octubre del 2006; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en tal evento se trataron temas como: Realidad Económica Simulación de Aspectos Tributarios, Elusión y Evasión; Ley Penal Tributaria, Medios de Pago Ley 25345 entre otros.



Que a dicha Jornada asistieron distintas personalidades de nuestro país y del exterior que disertaron sobre el temario aludido.

Que por la importancia del mismo y la incidencia en los aspectos jurídico - económico, dicho acontecimiento fue de interés para la comunidad.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Jornada de Jurisprudencia Penal Tributaria y Técnica Salta 2006" que se llevó a cabo en esta Ciudad, el día 13 de octubre de 2006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 17 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2589

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.420/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Elizabeth Farias, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto 2.964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en

situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 458/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 11 y hasta el 24 de setiembre del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Elizabeth Farias, D.N.I. n° 25.140.499, que forma parte del presente decreto (1 f.) en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 17 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2590

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.245/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el doctor Daniel Adolfo Luna, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios del nombrado, para que se desempeñe en el Area del Programa de Coordinación para la Atención de la Problemática de la Violencia Intrafamiliar - Coordina-

ción VIF -Salta, en el ámbito de la Secretaría del rubro, en el marco del decreto nº 1363/05, prorrogado por resolución nº 256/06, emanada de esta Secretaría, ratificada por decreto nº 1543/06.

Que a f. 10, la Supervisión de Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, informa que dicha contratación, se realiza en reemplazo de la doctora Miriam Angela Saavedra, quien venía cumpliendo servicios en igual régimen, cuya renuncia fuera aceptada por resolución delegada nº 344/06.

Que atento la providencia de f. 5 vuelta, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable y lo dictaminado (D. nº 447/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el doctor Daniel Adolfo Luna, D.N.I. nº 22.424.349, que como Anexo forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.415123.1004 - TC - ASP - Programas Especiales, del Presupuesto 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 17 de Octubre de 2006

DECRETO Nº 2591

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 11-077.260/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2004 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que la Ley Nº 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2.004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilita otorgar los recursos presupuestarios que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.04;

Que el instrumento aprobatorio de tal incorporación debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Que si bien el artículo 8º inc. c) de la Ley de Contabilidad posibilita incorporar durante el ejercicio partidas de erogaciones para la atención de gastos judiciales, es criterio del Poder Ejecutivo compensar este mayor gasto con una incorporación de recursos percibidos en exceso a lo presupuestado en el ejercicio 2004, a efecto de mantener un equilibrio entre las partidas de recursos y gastos del mencionado año;

Que corresponde dejar sin efecto al 31.12.04, la obligación de efectuar una economía anual en la ejecución dispuesta por artículo 1º de la Resolución Nº 18/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para posibilitar reestructuraciones y transferencias de partidas presupuestarias, que permitan arribar al cierre del ejercicio financiero;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central, por un monto de \$ 805.455,27 (Pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 27/100) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, que la incorporación de mayores recursos dispuesta por artículo 1º del presente decreto, tiene como finalidad compensar las incorporaciones presupuestarias de partidas de erogaciones, dispuestas en el transcurso del Ejercicio 2004, con encau-

dre a lo dispuesto en artículo 8° inciso c) de la ley de Contabilidad y Decreto N° 460/83 cuyo detalle consta en Anexo II de este instrumento legal.

Art. 3° - Déjase sin efecto con vigencia al 31.12.04, la normativa dispuesta por artículo 1° de la Resolución N° 18/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

Salta, 17 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2592

**Ministerio de Hacienda Obras Públicas**

Expte. N° 272-1.760/06 Cde. 1

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Financiamiento Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una reestructuración presupuestaria para posibilitar la imputación de erogaciones concernientes al rubro Pasantías del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que por tal motivo, es necesario realizar una modificación en las partidas asignadas mediante Decreto N° 59/06 de distribución presupuestaria para el Ejercicio 2006, con el objeto de alcanzar el objetivo previsto en el párrafo precedente;

Que el artículo 32 de la Ley 7385 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2006 y lo dispuesto en el último párrafo Artículo 6° Decreto N° 59/06 autoriza a realizar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios a través de decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que se ha controlado la viabilidad y encuadre en las normas legales vigentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en artículo 32 de la Ley 7385 y el artículo 6° del Decreto N° 59/06, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2006 de Administración Central, por un monto de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), conforme anexo del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

Salta, 20 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2599

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el traslado de los restos de Juana Manuela Gorriti que, en breve, será llevado a cabo desde Buenos Aires hacia la ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la insigne escritora mencionada, nació en el año 1.818 en Horcones, fortín de Rosario de la Frontera, Salta, siendo sus padres el general José Ignacio Gorriti y la Sra. Feliciano Zuviría, pertenecientes a una de las familias más comprometidas con la causa de la Independencia;

Que fue Juana Manuela Gorriti una personalidad sobresaliente de su época, quien desde pequeña fue testigo presencial de actuar de iconos de la Independencia salteña y resaltó con su pluma la figura de nuestro máximo héroe provincial, hoy oficialmente reconocido ya como Héroe de la Nación Argentina, el General Martín Miguel de Güemes, dejando la escritora un espléndido repertorio de imágenes, ficciones y testimonios de personajes destacados de su tiempo;

Que a partir del año 1.842 comenzó su larga carrera literaria, con la publicación de libros. Escribió cuentos y novelas para periódicos de Chile, Colombia, Ecuador, siendo considerada por muchos entendidos, como la primera novelista argentina;

Que vivió en Bolivia, Perú y también en Buenos Aires, destacándose como novelista, historiadora y periodista, habiendo tenido trascendencia su obra en América hispana y en Europa, en tanto que sus condiciones

de narradora la constituyen en una de las figuras más destacadas en el género de la novela del Siglo XIX.

Que en 1866 su espíritu patriota la llevó a registrarse como enfermera en el encarnizado combate de El Callao, organizando y realizando personalmente la asistencia a los soldados heridos, siendo condecorada por el Gobierno del Perú por su valiente actuación en la batalla con la Estrella del 2 de Mayo, medalla de oro, la más alta insignia al valor militar, tesoro que hoy se encuentra en el Museo Histórico Nacional;

Que el Congreso de la Nación Argentina, por leyes N° 513 y N° 639, le concedió sendas pensiones por ser hija de un guerrero de la Independencia, el general José Ignacio Gorriti y descendiente de los militares que lucharon con el general Martín Miguel de Güemes;

Que Juana Manuela Gorriti fue una simbiosis de talento literario, patriotismo y trascendencia social, que la configuran como una mujer extraordinaria que no debía escapar hacia el silencio, tal como acertadamente la definió la Diputada Nacional por Salta, profesora Fani A. Ceballos de Marín, autora del Proyecto que dio origen a la sanción de la Ley Nacional N° 25.047 que dispuso el traslado de los restos de la ilustre dama salteña a esta Provincia;

Que por Decreto/Ley N° 106 del 19 de Septiembre de 1.918, nuestra Provincia erigió al Templo de la Catedral Basílica de Salta en "Panteón de las Glorias del Norte de la República" con el propósito de que sean allí depositados los restos de los valientes defensores de la libertad de la Provincia de Salta, "consagrando la apoteosis de los héroes en el teatro mismo de sus glorias";

Que, para poner en resguardo y honrar la memoria de personalidades vinculadas a la gesta de la Independencia, han sido incorporados al Panteón insignes nombres que ya descansan en tal alto sitio;

Que el artículo 2° del Decreto Ley N° 106 de 1.918, al disponer la creación del Panteón de las Glorias del Norte de la República, ha establecido la necesidad del dictado de una Ley para que sea ella, como expresión de la voluntad del pueblo de la Provincia, la que "discernirá en cada caso el ínclito honor" de poder incorporar allí egregias personalidades;

Que, en consecuencia, corresponde decidir, mediante una ley formal de la Provincia el ingreso de los restos de personalidades ilustres que sean depositados en el Panteón;

Que, en atención a los extraordinarios antecedentes de quien fue en vida Juana Manuela Gorriti, es voluntad política de este Gobierno declarar formalmente el interés de promover la incorporación y guarda de los restos mortales de tan destacada personalidad en el Panteón de las Glorias del Norte de la República;

Que esta decisión presupone el acuerdo favorable de los familiares de la ilustre escritora y el asentimiento de la Arquidiócesis de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés del Poder Ejecutivo de promover la incorporación y guarda de los restos de la ilustre escritora e historiadora salteña doña Juana Manuela Gorriti, en el Panteón de las Glorias del Norte de la República, erigido en la Catedral Basílica de Salta.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura de la Provincia, el pertinente Proyecto de Ley para que, según lo previsto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 106 de fecha 19 de Septiembre de 1.918, discierna el ínclito honor propuesto en el artículo 1°.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RÓMERO - Brizuela - Medina**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2565 - 13/10/2006 - Expte. n° 90.531/02 - código 121**

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de Santa Victoria Este, suprimiendo de la Gerencia Administrativa el cargo de orden 56, del decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicio y créase en su reemplazo en el Sector Supervisión Intermedia, orden 44.1, un cargo de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Filiberto Barbier, D.N.I. n° 14.207.659, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital de Santa Victoria Este, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento técnico, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante, por renuncia de la señora Alvina Rojas (resolución ministerial n° 323 D/06).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060700, Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2566 - 13/10/2006 - Expte. n° 1.401/06 - código 180**

Artículo 1° - Designase a la señora Silvia Adriana Tolaba, D.N.I. n° 18.481.168, matrícula profesional n° 4.647, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Del Carmen" de San José de Metán, en cargo 80, decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Raúl Basilio Rufino, resolución ministerial n° 388 D/06.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310070200, Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2567 - 13/10/2006 - Exptes. n°s. 74.548/05 - código 121 corresponde I, 3.111/05 y 3.448/06-código 171**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación temporaria, dispuesta por decreto n° 2405/05, de la licenciada Ana Carolina Roffe, D.N.I. n° 25.891.428.

Art. 2° - Designase a la licenciada María Eugenia Dip, D.N.I. n° 25.858.983, matrícula profesional n° 543, en carácter de personal temporario para desempeñarse como psicóloga del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, en cargo 5.2 decreto n° 2405/05, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por baja de designación temporaria de la licenciada Ana Carolina Roffe.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060600, Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2568 - 13/10/2006 - Exptes. n°s. 74.548/05-código 121 corresponde I, 3.111/05 y 3.448/06-código 171**

Artículo 1° - Transfiérase al Sector Alimentación cargo 215.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista, el cargo incorporado a la planta y cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, según decreto n° 2062/05 en el Programa: Clínica Médica cargo 12.20, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase a licenciado Sergio Daniel Rodríguez, D.N.I. n° 20.183.099, matrícula profesional n° 269, en carácter de personal temporario para desempeñarse como nutricionista en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310080100, Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Medrano - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Decreto N° 2581 - 17/10/2006 - Expediente N° 48.080/2006 - código 152**

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, rescíndese el Convenio-Régimen Especial de Contratación de Servicios-Decreto n° 1912/2005, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la señorita Elida Alejandra Orozco, D.N.I. n° 27.640.501, aprobado por decreto n° 100/2006.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la señorita Elida Alejandra Orozco, D.N.I. n° 27.640.501, en el Programa Alimentario, dependiente de la Dirección General Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria (N° de Orden 105), en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 3.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario de la Actividad 034320020100, del Ejercicio 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2583 - 17/10/2006 - Expte. n° 6.328/06 - código 133**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de junio de 2006, trasládase, a su pedido, a los agentes que a continuación se consignan, a la dependencia y cargo que en cada caso se indica:

Alfredo Orlando Páez - D.N.I. n° 12.560.454, al Hospital de La Unión, cargo 13, decreto n° 623/06, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Héctor Canchi - D.N.I. n° 17.302.064, a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, cargo 321, decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, dependiente del Hospital de La Unión.

Art. 2° - Con vigencia al 15 de junio de 2006 y como consecuencia de los traslados vertidos precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

- Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital: se libera y afecta el cargo 321, decreto n° 1742/02.

- Hospital de La Unión: se libera y afecta el cargo 13, decreto n° 623/06.

Art. 3° - Con vigencia al 15 de junio de 2006, asignase el régimen horario de dedicación exclusiva, previsto en los decretos n°s. 1474/96, Anexo I, punto 2.2.1 y su modificatorio n° 1260/05, al cargo 13, decreto n° 623/06, denominación: enfermero, del Hospital de La Unión.

Art. 4° - Con vigencia al 15 de junio de 2006, otórgase al señor Alfredo Orlando Páez, D.N.I. n° 12.560.454, enfermero del Hospital de La Unión, el adicional por disponibilidad permanente zona E, categoría C, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y punto 2.2., Anexo I del decreto n° 1474/96 y su modificatorio n° 1260/05.

Art. 5° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310060200, Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Medrano - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2585 - 17/10/2006 - Expte N° 139-1.792/04; 255-217/04 Rfte.**

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los servicios prestados por el C.P.N. Roque López Parra, L.E. N° 6.508.576, en el desempeño del cargo de Coordinador General de la Unidad Central de Contrataciones, durante los periodos comprendidos entre el 01-06-96 al 14-02-97 y desde el 18-02-97 al 31-07-97, encontrándose la obligación alcanzada por las previsiones del Decreto n° 2314/01.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 09: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 1 - Finalidad y Función 160 - Curso de Acción 02 - Administración Financiera Gubernamental - Actividad 05 - Sistema Unico de Identificación de Bienes y Servicios (Unidad Central de Contrataciones) - Cuenta 411000: Gastos en Personal - Ejercicio 2006.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2586 - 17/10/2006 - Expediente N° 18.006/06 - Cód. 04**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 197/06, emanada de la Dirección General de Personal.

Art. 2° - Asígnase interinamente a la señora Gregoria Bonifacio de Vega, DNI N° 14.303.675, las funciones del cargo N° de Orden 42 - Jefe de Departamento Técnico - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica III, dependiente de la Dirección General de Personal, a partir del 01 de Junio de 2006, con retención del cargo N° de Orden 44 - Supervisor Técnico - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV - Subgrupo 2, en el que revista como titular provisoria según Decreto N° 2083/03.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/85, artículo 4to., sus modificatorios y ampliatorios, descongélese la vacante del cargo a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

Art. 4° - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en el artículo precedente, en el marco de las disposiciones del Capítulo II - Interinatos de la Ley N° 6127 en concordancia con los Decretos N° 1178/96 y 2489/96, a partir del 01 de Junio de 2006 y mientras dure el efectivo y real desempeño de las funciones.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente - Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2593 - 17/10/2006 - Expediente N° 155-3.352/06**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor de la Profesora de Gimnasia Rítmica Lorena Juárez, por la suma total de Pesos Trescientos (\$ 300-), destinado a solventar parte de los gastos de traslado de las deportistas Andrea Boracchia, Micaela Galland y Camila Ruiz García, hacia la provincia de Córdoba.

Art. 2° - Déjase establecido que la Prof. Juárez, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento

de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2.006.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2594 - 17/10/2006 - Expediente N° 155-3.342/06**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Infantil de Fútbol del Club Gral. Pizarro, de la localidad de Orán, por la suma total de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil), destinado a cubrir parte de los gastos de pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fé, que participaron de los eventos deportivos que se desarrollarán entre los días 12 y 16 de octubre de 2006.

Art. 2° - Déjase establecido que la Comisión de Padres de la Escuela Infantil de Fútbol del Club Gral. Pizarro, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2006.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2595 - 17/10/2006 - Expediente N° 155-3.341/06**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor de la Liga Salteña de Beisbol, por la suma total de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil), destinado a cubrir parte de los gastos de pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Córdoba, de 10 jugadores,

para participar del Campeonato Internacional de la Categoría Pre Infantil, a realizarse entre los días 20 y 28 de octubre de 2006.

Art. 2° - Déjase establecido que la Liga Salteña de Beisbol, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2006.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2006.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2600 - 20/10/2006**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas cuyas jubilaciones ordinarias, ordinarias parciales, por edad avanzada, por invalidez, retiros y pensiones resultaron afectados con los descuentos practicados de acuerdo a los Decretos de Necesidad y Urgencia N°s 73 de fecha 26 de Enero de 1993 y 630 de fecha 31 de Marzo de 1993.

Art. 2° - El subsidio precedentemente otorgado será por el importe equivalente a los descuentos efectuados. A tales efectos, la Dirección General de Personal efectuará la verificación previa e individualizará a los beneficiarios.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida Transferencias al Sector Privado (a personas) para financiar gastos corrientes del presente ejercicio, facultándose al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias.

**ROMERO - David - Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2578, 2584, 2587, 2589, 2590, 2591, 2592, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8.537

F. v/c N° 10.829

**Universidad Nacional de Salta**

**Licitación Pública N° 006/06**

**Expediente N° 23.573/06**

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 006/06, para la adquisición de "Productos Químicos, Material de Vidrio y Accesorios de Laboratorio"

Fecha y Lugar de Apertura: 16 de Noviembre de 2006.- a Horas 11,00 en la Dirección de Contrataciones y Compras - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta.

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras  
U.N.Sa.

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 09/11/2006

O.P. N° 8.535

F. v/c N° 10.831

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 38/06**

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expte. N° 121-3.991/06 - Resolución D. N° 411.

Destino: Distintos Servicios Dependientes del Ministerio.

Fecha de Apertura: 22/11/06 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 25,00 (pesos veinticinco).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 22/11/06 Hs. 9:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.



Consultas: Tel-fax.: (0387) - 4360818

Esc. José Eduardo Ramírez

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 08/11/2006

O.P. N° 8.534

F. v/c N° 10.830

**Subprograma para el Mejoramiento  
del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura  
y Complementarias**

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal  
de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública

Obras de Infraestructura

Plan Federal de Viviendas

Presupuesto Oficial Tope: \$ 595.000,00

N° de Licitación	N° de Expte.	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Precio del Pliego
053/06	68-070893	Infraestructura - Optimización Red de Agua en Molinos - Salta	\$ 185.000,00	\$ 185,00
054/06	68-070894	Infraestructura - Construcción Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en Barrio La Loma - Coronel Moldes - Salta	\$ 231.000,00	\$ 231,00
055/06	68-070895	Infraestructura - Construcción Nexo Red de Energía Eléctrica en Barrio 80 Viviendas en Cafayate - Salta	\$ 179.000,00	\$ 179,00

Fecha de Apertura: 24/11/2006 a Horas 9,00

Lugar de Recepción de Ofertas: 24/11/2006 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

Todos los valores son a Fecha apertura licitación

Arq. Vicente Javier Gallipoli

Gerente de Proyectos

I.P.V. - Salta

Imp. \$ 150,00

e) 08/11/2006

**COMPRA DIRECTA**

O.P. N° 8.536

F. v/c N° 10.831

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Compra Directa Art. 13 N° 18/06

Objeto: Adquisición de Equipos de Diagnóstico Médico.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expte. N° 89-26.739 Resolución N° 2961.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 16/11/06 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 140,00 (pesos ciento cuarenta).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 16/11/06 Hs. 9:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico

vico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1°  
 piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax.: (0387) - 4360818

**C.P.N. Facundo Javier Saravia**

p/Esc. José Eduardo Ramírez

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 08/11/2006

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 8.533

F. N° 172.231

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 33/06 Libre**

**Elección por Negociación Directa**

**Art. 13° Inc. h) de la Ley N° 6838/96 Sistema  
 de Contrataciones de la Provincia**

**Disposición N° 602/06**

Expediente N° 50-11.974/06 - "Adquisición de Carne  
 Vacuna, Mondongo y Pollos con destino a Unidad  
 Carcelaria N° 1 y dependencias".

Fecha de Apertura: 16 de Noviembre de 2.006 -  
 09:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00.

Pliegos: \$ 100,00.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Admi-  
 nistración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N°  
 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) - Teléfonos 0387 -  
 4280636 y 0387 - 4280639 (Interno 123).

Correo Electrónico: spp\_dpd@ciudad.com.ar

**Eduardo J. Fernández**

Sub-Secretario de Seguridad y Asuntos Penitenciarios

A cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 08/11/2006

O.P. N° 8.532

F. N° 172.231

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 34/06 Libre Elección  
 por Negociación Directa**

**Art. 13° Inc. h) de la Ley N° 6838/96 Sistema  
 de Contrataciones de la Provincia**

**Disposición N° 603/06**

Expediente N° 50-11.975/06 - "Adquisición de Vi-  
 veres Secos y Frescos con destino a Unidades Carcelarias  
 de la Provincia".

Fecha de Apertura: 16 de Noviembre de 2.006 -  
 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 86.000,00.

Pliegos: \$ 100,00.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Admi-  
 nistración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N°  
 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) - Teléfonos 0387 -  
 4280636 y 0387 - 4280639 (Interno 123).

Correo Electrónico: spp\_dpd@ciudad.com.ar

**Eduardo J. Fernández**

Sub-Secretario de Seguridad y Asuntos Penitenciarios

A cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 08/11/2006

O.P. N° 8.531

F. N° 172.231

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 35/06 Libre**

**Elección por Negociación Directa**

**Art. 13° Inc. h) de la Ley N° 6838/96 Sistema  
 de Contrataciones de la Provincia**

**Disposición N° 604/06**

Expediente N° 50-11.976/06 - "Adquisición de Ar-  
 tículos de Limpieza con destino a Unidades Carcelarias  
 de la Provincia".

Fecha de Apertura: 16 de Noviembre de 2.006 -  
 11:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 28.000,00.

Pliegos: \$ 50,00.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Admi-  
 nistración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N°  
 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) - Teléfonos 0387 -  
 4280636 y 0387 - 4280639 (Interno 123).

Correo Electrónico: spp\_dpd@ciudad.com.ar

**Eduardo J. Fernández**

Sub-Secretario de Seguridad y Asuntos Penitenciarios

A cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 08/11/2006

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 8.541

R. s/c N° 12.439

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
17.391	La rescatada II	Borato	LosAndes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 08/11/2006

O.P. N° 8.525

F. N° 172.206

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Teck Cominco Argentina Ltd., en expediente N° 18.378, manifestado el descubrimiento Diseminado Oro y Cobre, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Cerro Filoso la mina se denominará: Fernando 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.239.792.00	3.437.235.00
2	7.239.792.00	3.439.235.00
3	7.230.903.00	3.439.235.00
4	7.230.903.00	3.437.235.00

P.M.D. X= 7.235.602.00 Y= 3.437.436.00

Cerrando de esta manera una superficie 1.777 h. 8000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 08, 16 y 28/11/2006

O.P. N° 8.213

F. N° 171.706

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Bernadet Cobo Ernesto Mario y otro han solicitado la mensura de la mina "Lelia" de Feldespato, Mica, Cuarzo, Tantalita y Columbita ubicada en el Departamento de La Poma, que se tramita por Expte. N° 18.088 y que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y=3464766.8000	X=7264222.8100
Y=3465057.8200	X=7264149.9800
Y=3464984.9800	X=7263858.9500
Y=3464693.9600	X=7263931.7900
Y=3465057.8200	X=7264149.9800
Y=3465348.8500	X=7264077.1400
Y=3465276.0100	X=7263786.1200
Y=3464984.9800	X=7263858.9500
Y=3465348.8500	X=7264077.1400
Y=3465639.8700	X=7264004.3000
Y=3465567.0300	X=7263713.2800
Y=3465276.0100	X=7263786.1200
Y=3465639.8700	X=7264004.3000
Y=3465930.8900	X=7263931.4700
Y=3465858.0600	X=7263640.4400
Y=3465567.0300	X=7263713.2800
Y=3464693.9600	X=7263931.7900
Y=3464984.9800	X=7263858.9500
Y=3464912.1500	X=7263567.9300
Y=3464621.1200	X=7263640.7700
Y=3464984.9800	X=7263858.9500
Y=3465276.0100	X=7263786.1200
Y=3465203.1700	X=7263495.0900
Y=3464912.1500	X=7263567.9300
Y=3465276.0100	X=7263786.1200
Y=3465567.0300	X=7263713.2800
Y=3465494.1900	X=7263422.2600
Y=3465203.1700	X=7263495.0900
Y=3465567.0300	X=7263713.2800
Y=3465858.0600	X=7263640.4400

Y=3465785.2200	X=7263349.4200	Y=3465494.1900	X=7263422.2600
Y=3465494.1900	X=7263422.2600	Y=3465785.2200	X=7263349.4200
Y=3465858.0600	X=7263640.4400	Y=3465712.3800	X=7263058.4000
Y=3466149.0800	X=7263567.6000	Y=3465421.3600	X=7263131.2300
Y=3466076.2400	X=7263276.5800	Y=3465785.2200	X=7263349.4200
Y=3465785.2200	X=7263349.4200	Y=3466076.2400	X=7263276.5800
Y=3466149.0800	X=7263567.6000	Y=3466003.4000	X=7262985.5600
Y=3466440.1000	X=7263494.7700	Y=3465712.3800	X=7263058.4000
Y=3466367.2700	X=7263203.7400	Y=3466076.2400	X=7263276.5800
Y=3466076.2400	X=7263276.5800	Y=3466367.2700	X=7263203.7400
Y=3466440.1000	X=7263494.7700	Y=3466294.4300	X=7262912.7200
Y=3466731.1300	X=7263421.9300	Y=3466003.4000	X=7262985.5600
Y=3466658.2900	X=7263130.9100	Y=3466367.2700	X=7263203.7400
Y=3466367.2700	X=7263203.7400	Y=3466658.2900	X=7263130.9100
Y=3463457.0300	X=7263932.1200	Y=3466585.4500	X=7262839.8800
Y=3463748.0500	X=7263859.2800	Y=3466294.4300	X=7262912.7200
Y=3463675.2200	X=7263568.2600	Y=3463384.1900	X=7263641.0900
Y=3463384.1900	X=7263641.0900	Y=3463675.2200	X=7263568.2600
Y=3463748.0500	X=7263859.2800	Y=3463602.3800	X=7263277.2300
Y=3464039.0800	X=7263786.4400	Y=3463311.3500	X=7263350.0700
Y=3463966.2400	X=7263495.4200	Y=3463675.2200	X=7263568.2600
Y=3463675.2200	X=7263568.2600	Y=3463966.2400	X=7263495.4200
Y=3464039.0800	X=7263786.4400	Y=3463893.4000	X=7263204.4000
Y=3464330.1000	X=7263713.6100	Y=3463602.3800	X=7263277.2300
Y=3464257.2600	X=7263422.5800	Y=3463966.2400	X=7263495.4200
Y=3463966.2400	X=7263495.4200	Y=3464257.2600	X=7263422.5800
Y=3464330.1000	X=7263713.6100	Y=3464184.4300	X=7263131.5600
Y=3464621.1200	X=7263640.7700	Y=3463893.4000	X=7263204.4000
Y=3464548.2900	X=7263349.7400	Y=3463966.2400	X=7263495.4200
Y=3464257.2600	X=7263422.5800	Y=3464257.2600	X=7263422.5800
Y=3464621.1200	X=7263640.7700	Y=3464184.4300	X=7263131.5600
Y=3464912.1500	X=7263567.9300	Y=3463893.4000	X=7263204.4000
Y=3464839.3100	X=7263276.9100	Y=3463966.2400	X=7263495.4200
Y=3464548.2900	X=7263349.7400	Y=3464257.2600	X=7263422.5800
Y=3464257.2600	X=7263422.5800	Y=3464548.2900	X=7263349.7400
Y=3464621.1200	X=7263640.7700	Y=3464475.4500	X=7263058.7200
Y=3464912.1500	X=7263567.9300	Y=3464184.4300	X=7263131.5600
Y=3465203.1700	X=7263495.0900	Y=3464548.2900	X=7263349.7400
Y=3465130.3300	X=7263204.0700	Y=3464839.3100	X=7263276.9100
Y=3464839.3100	X=7263276.9100	Y=3464766.4700	X=7262985.8800
Y=3465203.1700	X=7263495.0900	Y=3464475.4500	X=7263058.7200
Y=3465494.1900	X=7263422.2600	Y=3464184.4300	X=7263131.5600
Y=3465421.3600	X=7263131.2300	Y=3464548.2900	X=7263349.7400
Y=3465130.3300	X=7263204.0700	Y=3464839.3100	X=7263276.9100
Y=3464912.1500	X=7263567.9300	Y=3465130.3300	X=7263204.0700
Y=3465203.1700	X=7263495.0900	Y=3465057.5000	X=7262913.0500
Y=3465494.1900	X=7263422.2600	Y=3464766.4700	X=7262985.8800
Y=3465421.3600	X=7263131.2300	Y=3465130.3300	X=7263204.0700
Y=3465130.3300	X=7263204.0700	Y=3465421.3600	X=7263131.2300
		Y=3465348.5200	X=7262840.2100
		Y=3465057.5000	X=7262913.0500

Y=3465421.3600	X=7263131.2300	Y=3465348.5200	X=7262840.2100
Y=3465712.3800	X=7263058.4000	Y=3465639.5400	X=7262767.3700
Y=3465639.5400	X=7262767.3700	Y=3465566.7100	X=7262476.3500
Y=3465348.5200	X=7262840.2100	Y=3465275.6800	X=7262549.1900
Y=3465712.3800	X=7263058.4000	Y=3465639.5400	X=7262767.3700
Y=3466003.4000	X=7262985.5600	Y=3465930.5700	X=7262694.5300
Y=3465930.5700	X=7262694.5300	Y=3465857.7300	X=7262403.5100
Y=3465639.5400	X=7262767.3700	Y=3465566.7100	X=7262476.3500
Y=3466003.4000	X=7262985.5600	Y=3465930.5700	X=7262694.5300
Y=3466294.4300	X=7262912.7200	Y=3466221.5900	X=7262621.7000
Y=3466221.5900	X=7262621.7000	Y=3466148.7500	X=7262330.6700
Y=3465930.5700	X=7262694.5300	Y=3465857.7300	X=7262403.5100
Y=3466294.4300	X=7262912.7200	Y=3466221.5900	X=7262621.7000
Y=3466585.4500	X=7262839.8800	Y=3466512.6100	X=7262548.8600
Y=3466512.6100	X=7262548.8600	Y=3466439.7800	X=7262257.8400
Y=3466221.5900	X=7262621.7000	Y=3466148.7500	X=7262330.6700
Y=3463311.3500	X=7263350.0700	Y=3463238.5200	X=7263059.0500
Y=3463602.3800	X=7263277.2300	Y=3463529.5400	X=7262986.2100
Y=3463529.5400	X=7262986.2100	Y=3463456.7000	X=7262695.1900
Y=3463238.5200	X=7263059.0500	Y=3463165.6800	X=7262768.0200
Y=3463602.3800	X=7263277.2300	Y=3463529.5400	X=7262986.2100
Y=3463893.4000	X=7263204.4000	Y=3463820.5600	X=7262913.3700
Y=3463820.5600	X=7262913.3700	Y=3463747.7300	X=7262622.3500
Y=3463529.5400	X=7262986.2100	Y=3463456.7000	X=7262695.1900
Y=3463893.4000	X=7263204.4000	Y=3463820.5600	X=7262913.3700
Y=3464184.4300	X=7263131.5600	Y=3464111.5900	X=7262840.5300
Y=3464111.5900	X=7262840.5300	Y=3464038.7500	X=7262549.5100
Y=3463820.5600	X=7262913.3700	Y=3463747.7300	X=7262622.3500
Y=3464184.4300	X=7263131.5600	Y=3464111.5900	X=7262840.5300
Y=3464475.4500	X=7263058.7200	Y=3464402.6100	X=7262767.7000
Y=3464402.6100	X=7262767.7000	Y=3464329.7700	X=7262476.6700
Y=3464111.5900	X=7262840.5300	Y=3464038.7500	X=7262549.5100
Y=3464475.4500	X=7263058.7200	Y=3464402.6100	X=7262767.7000
Y=3464766.4700	X=7262985.8800	Y=3464693.6400	X=7262694.8600
Y=3464693.6400	X=7262694.8600	Y=3464620.8000	X=7262403.8400
Y=3464402.6100	X=7262767.7000	Y=3464329.7700	X=7262476.6700
Y=3464766.4700	X=7263058.7200	Y=3464402.6100	X=7262767.7000
Y=3465057.5000	X=7262913.0500	Y=3464984.6600	X=7262622.0200
Y=3464984.6600	X=7262622.0200	Y=3464911.8200	X=7262331.0000
Y=3464693.6400	X=7262694.8600	Y=3464620.8000	X=7262403.8400
Y=3465057.5000	X=7262913.0500	Y=3464984.6600	X=7262622.0200
Y=3465348.5200	X=7262840.2100	Y=3465275.6800	X=7262549.1900
Y=3465275.6800	X=7262549.1900	Y=3465202.8500	X=7262258.1600
Y=3464984.6600	X=7262622.0200	Y=3464911.8200	X=7262331.0000

Y=3465275.6800	X=7262549.1900	Y=3465493.8700	X=7262185.3200
Y=3465566.7100	X=7262476.3500	Y=3465784.8900	X=7262112.4900
Y=3465493.8700	X=7262185.3200	Y=3465712.0600	X=7261821.4600
Y=3465202.8500	X=7262258.1600	Y=3465421.0300	X=7261894.3000
Y=3465566.7100	X=7262476.3500	Y=3464256.9400	X=7262185.6500
Y=3465857.7300	X=7262403.5100	Y=3464547.9600	X=7262112.8100
Y=3465784.8900	X=7262112.4900	Y=3464475.1200	X=7261821.7900
Y=3465493.8700	X=7262185.3200	Y=3464184.1000	X=7261894.6300
Y=3465857.7300	X=7262403.5100	Y=3464547.9600	X=7262112.8100
Y=3466148.7500	X=7262330.6700	Y=3464838.9800	X=7262039.9800
Y=3466075.9200	X=7262039.6500	Y=3464766.1500	X=7261748.9500
Y=3465784.8900	X=7262112.4900	Y=3464475.1200	X=7261821.7900
Y=3466148.7500	X=7262330.6700	Y=3464838.9800	X=7262039.9800
Y=3466439.7800	X=7262257.8400	Y=3465130.0100	X=7261967.1400
Y=3466366.9400	X=7261966.8100	Y=3465057.1700	X=7261676.1100
Y=3466075.9200	X=7262039.6500	Y=3464766.1500	X=7261748.9500
Y=3463456.7000	X=7262695.1900	Y=3465130.0100	X=7261967.1400
Y=3463747.7300	X=7262622.3500	Y=3465421.0300	X=7261894.3000
Y=3463674.8900	X=7262331.3200	Y=3465348.1900	X=7261603.2800
Y=3463383.8700	X=7262404.1600	Y=3465057.1700	X=7261676.1100
Y=3463747.7300	X=7262622.3500	Y=3464475.1200	X=7261821.7900
Y=3464038.7500	X=7262549.5100	Y=3464766.1500	X=7261748.9500
Y=3463965.9100	X=7262258.4900	Y=3464693.3100	X=7261457.9300
Y=3463674.8900	X=7262331.3200	Y=3464402.2900	X=7261530.7700
Y=3464038.7500	X=7262549.5100	Y=3464766.1500	X=7261748.9500
Y=3464329.7700	X=7262476.6700	Y=3465057.1700	X=7261676.1100
Y=3464256.9400	X=7262185.6500	Y=3464984.3300	X=7261385.0900
Y=3463965.9100	X=7262258.4900	Y=3464693.3100	X=7261457.9300
Y=3464329.7700	X=7262476.6700	Y=3465057.1700	X=7261676.1100
Y=3464620.8000	X=7262403.8400	Y=3465348.1900	X=7261603.2800
Y=3464547.9600	X=7262112.8100	Y=3465275.3600	X=7261312.2500
Y=3464256.9400	X=7262185.6500	Y=3464984.3300	X=7261385.0900
Y=3464620.8000	X=7262403.8400	Labor: Y= 3465092.5900 X=7261716.9300	
Y=3464911.8200	X=7262331.0000	Superficie 630 has. colindantes no posee. La superficie afectada es propiedad Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí (CAVAC) S.R.L. Matrícula 28. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.	
Y=3464838.9800	X=7262039.9800	Imp. \$ 243,00	e) 19 y 27/10 y 08/11/2006
Y=3464547.9600	X=7262112.8100		
Y=3464911.8200	X=7262331.0000	O.P. N° 8.212	F. N° 171.700
Y=3465202.8500	X=7262258.1600		
Y=3465130.0100	X=7261967.1400		
Y=3464838.9800	X=7262039.9800		
Y=3465202.8500	X=7262258.1600		
Y=3465493.8700	X=7262185.3200		
Y=3465421.0300	X=7261894.3000		
Y=3465130.0100	X=7261967.1400		

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del

Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Teck Cominco Argentina Ltd., en Expte. N° 18379, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: C° Filoso, la mina se denominará: Don Fernando, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7239355.00	3430939.00
7239355.00	3437235.00
7235741.00	3437235.00
7235741.00	3430939.00

P.M.D.: X= 7.237.389.00 Y= 3.432.785.00

Cerrando la superficie registrada 4.994 has. 2054 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 27/10 y 08/11/2006

O.P. N° 8.211

F. N° 171.699

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Teck Cominco Argentina Ltd., en Expte. N° 18337, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Macon, la mina se denominará: La Salada, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7288307.9000	3371920.7100
7288307.9000	3377920.7000
7283492.9300	3377920.7000
7283492.9300	3371920.7100

P.M.D.: X= 7.285.810.0000 Y= 3..74.738.0000

Cerrando la superficie registrada 2.888 has. 9771.8503 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 27/10 y 08/11/2006

O.P. N° 8.210

F. N° 171.698

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Vial Zenta S.R.L., ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Sebastián, que tramita mediante Expte. N° 17899, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7446803,4000	4361707,0500
7446959,5400	4362571,3300
7446791,8200	4362607,8800
7446568,4400	4361792,5500

Superficie libre 18 has. 0666 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 27/10 y 08/11/2006

O.P. N° 8.191

F. N° 171.673

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Norberto José Stucky, en Expte. N° 18403, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cloruro de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, la mina se denominará: Neptali II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7284157.4900	3428513.0000
7284157.4900	3429212.7100
7283150.0000	3429212.7100
7282836.5600	3427606.2900
7283719.3600	3427434.0700
7283795.0500	3427819.7300
7283794.6000	3427819.8200
7283938.7000	3428555.8400

P.M.D.: X= 7.283.636,82 Y= 3.428.319,29

Cerrando la superficie registrada 165 has. 7897 m2.  
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.  
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 27/10 y 08/11/2006

## SENTENCIAS

O.P. N° 8.530 R. s/c N° 12.438

### Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Sobreseyendo a Rafael Alberto Celedón, de las condiciones personales obrantes en autos, de los delitos de Estafas Reiteradas Cuatro Hechos, por los que venía requerido en exptes. originarios n° 36.771/93 del Juzgado de Instrucción Formal de 2da. Nominación (hechos en perjuicio de Amado Argentino Ruiz, Héctor Diego Montenegro y Jorge Flores) y n° 28.641/96 del Juzgado de Instrucción Formal de 4ta. Nominación (hecho en perjuicio de Ana María Domínguez), por Extinción de la Acción Penal por prescripción, en los términos de los arts. 326 inc. 1° y 367 del C.P.P. II.- Condenando a Rafael Alberto Celedón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Meses de Prisión de Ejecución en Suspense y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Estafa, en los términos de los artículos 172, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. III.- Absolviendo a Rafael Alberto Celedón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Defraudación por Venta de Cosa Ajena, por el que viniera requerido a Juicio en la Causa Originaria n° 77.207/98 del Juzgado de Instrucción Formal de Ira. Nominación, en virtud a lo dispuesto por el art 4° del C.P.P. "in dubio pro reo". IV.- Haciendo Lugar... V.- Reservando... VI.- Imponiendo... VII.- Regulando... VIII.- Disponiendo... IX.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dr. Carlos Nieva; Dr. Abel Fleming; Dr. Héctor G. Alavila; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos Personales: Rafael Alberto Celedón, LE N° 6.611.656, argentino, nacido el 25/05/49 en Salta, Capital, hijo de Alberto y de Leonarda Acuña, divorciado, domiciliado en Avda. Belgrano N° 1427 Salta Prontuario N° 165.617 Secc. R.P.

Cumple la Pena Impuesta: Cuatro Meses de Prisión de Ejecución en Suspense y Costas.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 08/11/2006

O.P. N° 8.529

R. s/c N° 12.437

### Cámara Cuarta en lo Criminal

Resuelve: 1°) Unificar las Penas impuestas a Ramiro Gustavo Tejerina en Expte. N° 2.500/06 de la Cámara del Crimen N° 3 y Expte. N° 60/04 de esta Cámara del Crimen en la Pena Unica de Siete (07) Años y Cinco (05) Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma (Dos Hechos) en C. Real y Robo Todo en C. Real (Arts. 166 inc. 2°, 164, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 C. P. 2°) ... 3°) Protocolicese, Notifiquese, ... Fdo. Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente; Dra. Mirta Gladis Yobe y Dr. Roberto F. Lezcano, Jueces de Cámara IV en lo Criminal. Ante mí: Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

En consecuencia, la nueva fecha en que cumplirá la pena el interno Ramiro Gustavo Tejerina es el día Primero de Mayo del Año Dos Mil Doce (01/05/2012).

Se hace saber que en fecha 27/02/06 fue recepcionado por esa Dirección, a su cargo, el oficio donde se informaba la fecha anterior que cumplía la pena impuesta dicho interno.

Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 08/11/2006

## SUCESORIOS

O.P. N° 8.538

F. N° 172.235

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría a cargo interinamente de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en los autos caratulados: "Prieto, María Fanni s/Sucesorio" Expte. N° 136.097/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días de la última



publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2.006. Dra. Inés Del M. Villa Nougues, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/11/2006

O.P. N° 8.528 F. N° 172.226

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda, en los autos caratulados "Sandri, Maria Magdalena - Urbani, Giocondo - Sucesorio", Expte. 149.048/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de octubre de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/11/2006

O.P. N° 8.527 F. N° 172.227

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe Cuellar, en los autos caratulados: "Fernández, Isolina Nieves - Sucesorio" Expte. N° 140.907/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 05 de Octubre de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/11/2006

O.P. N° 8.526 F. N° 172.224

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Guaymas, Cesar s/Sucesorio",

Expediente N° 159.449/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 3 de Noviembre de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/11/2006

O.P. N° 8.524 F. N° 172.215

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Arce, Valentina s/Sucesorio", Expediente N° 160.446/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de Octubre de 2.006. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 2 de Noviembre de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/11/2006

O.P. N° 8.523 F. N° 172.218

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en autos caratulados "Sucesorio de Banega, Juan Miguel!" Expte. N° 15.927/06, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Tartagal, 25 de octubre del 2.006. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/11/2006

O.P. N° 8.522

F. N° 172.219

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaría (interina) a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el "Sucesorio de Portal, Bautista German", Expte. N° 143.199/5. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 22 de Mayo de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/11/2006

O.P. N° 8.501

F. N° 172.181

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Rufino, María Isabel" Expte. 2-N° 144.015/05, de la Secretaría N° 2, de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta. 28 de Septiembre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/11/2006

O.P. N° 8.521

F. N° 172.220

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos "Yañez, Oscar Alfredo s/Sucesorio" - Expte. N° 151.676/2006, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 03 de Noviembre del año 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/11/2006

O.P. N° 8.500

F. N° 172.179

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Sucesorio de Perello, Jaime" Expte. N° 005509/6, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Octubre de 2.006- Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/11/2006

O.P. N° 8.513

R. s/c N° 12.436

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos caratulados "Ibarbalz, Juan Bautista - Monjaime, Trinidad s/Sucesorio" Expte. N° C-23.039/98, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar desde la última publicación.

Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Salta, 26 de Octubre de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 09/11/2006

O.P. N° 8.499

F. N° 172.177

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, con Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Salas, Angel Marcelino s/Sucesorio" Expte. N° 159.577/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor publicación a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 24 de Octubre de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/11/2006

O.P. N° 8.498

F. N° 172.173

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los Autos Caratulados "Sucesorio de Loto, Javier Eladio" Expte. N° 15.505/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 18 de Agosto de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/11/2006

O.P. N° 8.494

F. N° 172.167

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. en los autos Sanz, Miguel o Sanz Navamuel Miguel - Sucesorio Expte. n° 1-82.834/03, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 29 de Julio de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.489

F. N° 172.157

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Aurelio Rodríguez s/Sucesorio" Expte. N° 2-144.194/05, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 11 de Agosto de 2006.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.488

F. N° 172.156

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Del Val, Guillermo Manuel s/Sucesorio" Expte. N° 150.661/06, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días. Salta, 09 de Agosto de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.486

R. s/c N° 12.434

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Díez, en los autos caratulados "Olarte, Irene - Sucesorio" - Expte. N° 049.544/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 13 de Octubre de 2.006. Dra. Inés De La Zerda de Díez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.481

R. s/c N° 12.433

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Aguirre, Ramón Rómulo - Sucesorio", Expte. N° 2-68.091/03, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación por Tres Días. Salta, 23 de Octubre de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.480

R. s/c N° 12.432

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello; en Expte. N° 154.310/06, caratulado: "López, Humberto Adolfo - Bisceglia, Nilda del Valle - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación. Publíquese en el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 23 de Octubre de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.475

F. N° 172.140

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría Interina Dra. Inés del M. Villanougues, en Expte. N° 148.791/06, caratulado: "García, Gregorio Mario - Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y dos días en el "Nuevo Diario" y un día en el "Diario El Tribuno" de circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 26 de Octubre de 2.006. Dra. Inés del M. Villanougues, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.470

F. N° 172.136

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: Campero, Elías José de Cecilio s/Sucesorio - Expte. N° 153.759/06, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 29 de Septiembre de 2.006. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.468

F. N° 172.131

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Yanes, Jesús; Arroyo, Camilo Eli s/ Sucesorio" (Expte. N° 157.953/06), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, Noviembre 01 de 2006. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/11/2006

O.P. N° 8.467

F. N° 172.128

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "Zupan, Gregorio Ricardo (causante) - Sucesorio" - Expte. N° 17.161/06, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Noviembre de 2.006. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/11/2006

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 8.539

F. N° 172.234

**Por JUAN CARLOS BALBI****JUDICIAL CON BASE \$ 428.640.-**

Remate el día 10 de Noviembre de 2006 hs. 17:00 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad 2 inmuebles identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: N° 1) Matrícula N° 1755, Dpto. Cerrillos 822,08 m2 y 856,60 m2, sito en Avda. Senador Armandó Caro N° 125 de la localidad de Cerrillos (Extensión: Teniendo la forma de un pol. irregular de 4 lados cuya descripción perimetral es la siguiente: partiendo del vértice N.O. del pol. Su 1° lado se dirige hacia el E. en línea recta 45,10 m. allí quiebra hacia el S. con ligera inclinación al E. 22,50 m. allí quiebra hacia el S.O. formando una curva en contra de la propied. de 15,20 m. allí finalmente la línea quiebra hacia el N.O. en línea recta 46,70 m., hasta dar con el punto de partida de esta descripción Perím. Límites N. con prop. de A. López, S: c/pje. s/n, E. lote 15, S.O. lote 13. N° 2) Mat. 1756 Ext. tiene forma de un polígono irregular de 4 lados con el siguiente perímetro: partiendo del vert. S.E. su primer lado que forma el fte. se dirige hacia el N. con ligera curvatura hacia el E. 10,80 m. sobre pje. s/n, allí quiebra hacia el N.O. 46,70 m. allí quiebra hacia el S. con ligera inclinación al O. 32,30 m. y allí finalmente la línea quiebra hacia el E. con ligera inclinación hacia el S. 38,40 m. hasta dar con la línea de fte. que fue el punto de partida, Límites: N.E.: lote 14, S. Lote 11 y 12, E. c/pje. s/n, O. lote 10. Plano 111 Base: \$ 428.640.- Estado de ocupación y mejoras: Se trata de dos terrenos que se encuentran anexados en los que hay una pileta con oficinas de 4 ambientes c/piso de granito y techo de chapas de cinc c/galería y un baño, cuenta con los servicios de agua y luz y están ocupados por el demandado en calidad de propietario: Señala 30% en el acto del remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. c/s/ Ejec. Fiscal" Expte. N° F-1294/99. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 105,64 de Aguas de Salta de fs. 234/5 y de \$ 3.980,04 de la Municipalidad de Cerrillos de fs. 248, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2

días en Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 - 154470904 - 154118655.

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 09/11/2006

O.P. N° 8.504

F. N° 172.186

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Inmueble - Barrio Santa Ana**

El 09-11-06 hs. 18,00 en Lavalle 698, Ciudad remataré con la base de \$ 7.781,34- el inmueble ubicado en Avda. J.D. Perón n° 661 B° Santa Ana, Ciudad de Salta, Cat. 99300, Sec. "R", Man. 691, P. 9, Dpto. Cap. (Sup. 300 m2). Casa de material, techo losa c/tejas y pisos cerámicos, tres dormitorios c/placares, pasillo, baño, living, cocina c/mesada y bajo mesada, lavadero descubierto y fondo tapiado. Serv.: luz, gas, agua y alumb. pub., calle enripiada. Se encuentra ocupado por Sra. Natalia Uncos y flia. manifestando ser propietaria. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com 5% y sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro Bansud (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de Proc. Ej. de 4ta. Nom., en juicio c/Pérez, Luis s/Ej. Hipotecaria, Expte. 102.805/04. Edictos por 3 días en Boletín Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño. Tel. 4-232412.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/11/2006

O.P. N° 8.496

F. N° 172.169

**Por DANIEL CASTAÑO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Derechos y acciones de un inmueble en esta ciudad**

El día 8 de Noviembre de 2.006 a hs. 17,45 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez del Trabajo N° 5, Secretaría de la Dra. Alejandra

Ferreya, en los autos que se le sigue a Baravalle, Juan Carlos y otros" Ordinario - Expte. N° 959/91, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 9.262,33 y de no haber postores por la misma se reducirá la misma en un 25% (\$ 6.946,75) y si tampoco existieran postores, sin limitación de precio los derechos y acciones embargados al demandado Marcelino Roque Bobes correspondiente a la Matrícula N° 1771, Sec. D, Manzana 24, Parcela 2, Dpto. Capital, que conforme juicio: Sucesorio Bobes, Marcelino y/o Bobes Conchas, Marcelino Expte. A-99.553/88 del juzgado de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nominación, le fue adjudicado el 25% del inmueble mencionado, ubicado en calle Córdoba N° 412, entre los N° 408 y 418 esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Vicente Federich (manifestando en carácter de propietario) el inmueble consta de: Frente con un portón de chapa corredizo, contrafrente cubierto con techo de chapa de cinc, con dos divisorias de aprox. 7 m de ancho (una con fosa y

otro con tres rejillas para lavadero de automotores) una pileta para lavar, todo con piso de cemento alisado, un baño de 2° con techo de losa y piso alisado, una oficina con techo de chapa de cinc y cielorraso de telgopor, piso de mosaicos calcáreo y un baño. Límites: N: Parcela 1; S: Parcela 3; E: calle Córdoba; O: Parcela 3 y 50. Extensión: Fte. 15,90; Cfte. 14,12; L.N. 16,25; L.S. 16,66. Superficie 248 m2. (Según Cédula Parcelaria). Edictos: dos días en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 10%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 07 y 08/11/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 8.520

F. N° 172.221

#### La Prosperidad S.R.L.

1.- Socios: Gabriel Cornejo Biaus, de 36 años de edad, argentino, casado, D.N.I. 21.310.603, CUIL 20-21310603-2, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2350, San Lorenzo, Pcia. de Salta, Licenciado en Administración Agraria, y Florencia Montovio, de 32 años de edad, argentina, casada, DNI N° 24.068.797, CUIL 27-24068797-1, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2350, San Lorenzo, Pcia. de Salta, de profesión Terapeuta.

2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 21/8/06 y modificatorio del 12/10/06.

3.- Razón Social: "La Prosperidad S.R.L."

4.- Domicilio y Sede Social: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Salta, Pcia. de Salta y la sede social ha sido fijada en calle España 126, de la ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada

a terceros las siguientes actividades: comercialización, distribución, compra-venta, importación, exportación, permuta, acopio, locación, depósito, consignación, comisión y/o mandato y/o cualquier clase de operaciones sobre insumos, productos y todo tipo de elementos necesarios para el ciclo productivo del campo; comercialización y/o administración y/o asesoramiento y/o explotación, en todas sus formas, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, cítrícolas, de granjas, de colonización, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, engorde, invernada y capitalización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y de cualquier otra especie de animales; prestación de servicios a establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cítrícolas, de granja y forestales; industrialización y comercialización de insumos, productos y todo tipo de elementos necesarios para el ciclo productivo del campo.

6.- Capital Social: Los socios suscriben en su totalidad el capital, en la suma total de \$ 70.000.- (pesos setenta mil), que se divide en 700 cuotas de cien pesos cada una, siendo que el socio Gabriel Cornejo Biaus suscribe 500 cuotas, y la socia Florencia Montovio suscribe 200 cuotas. La suscripción se realiza en su totali-

dad mediante aportes dinerarios de \$ 70.000 (pesos setenta mil), de los cuales se integra en efectivo el 25%, en proporción a lo suscripto por cada socio, comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de constitución.

7.- Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de una Gerencia Unipersonal. Designase para tal cargo, por tiempo indeterminado, al Sr. Gabriel Cornejo Biaus, quien actuará en calidad de Socio Gerente. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. El Socio Gerente informará periódicamente de lo actuado a los restantes socios. Los Gerentes, socios o no, deben prestar una garantía de \$ 1.000, que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.

8.- Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/11/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 77,00 e) 08/11/2006

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8.509 F. N° 172.191

### PERTERSER S.R.L.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2006 en Administración de la Empresa, sito en Ruta Nacional 34 Km. 1425, Zona Industrial, de Gral. Mosconi a las horas 09.00 con (1) una hora de tolerancia. Para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta en representación de la asamblea.

3.- Elección del Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea Ordinaria.

4.- Aprobación Balance año 2005.

5.- Elección de nuevas autoridades.

**Julio P. Cisneros**  
Gerente

**Orlando A. Ayala**  
Gerente

**José Aramayo**  
Gerente

Imp. \$ 100,00 e) 07 al 13/11/2006

O.P. N° 8.502 F. N° 172.183

### Caminos S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad: Caminos S.A, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2006 a horas 19.00, en la sede social de Avda. Reyes Católicos n° 2201, de esta Ciudad de Salta, en primera convocatoria, y para el mismo día, en segunda convocatoria a horas 20.00, para el supuesto de falta de quórum para la celebración de la primera, para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria

1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria, del Ejercicio Social cerrado el 31/12/2005.

3.- Elección de un Director Titular Presidente y un Director Suplente.

4.- Consideración de la gestión del Directorio.

##### Asamblea Extraordinaria

1.- Análisis de la situación económica y financiera de la sociedad.

2.- Resolver la presentación o conversión judicial en concurso preventivo de la sociedad, y en su caso la ratificación de presentación concursal ya efectuada.

Los balances y demás estados contables que se considerarán en la asamblea ordinaria se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

Artículo Décimo Cuarto: Asambleas Convocatorias: Excepto en el supuesto de Asamblea Unánime, todas las Asambleas deberán ser convocadas en primera y segunda convocatoria por avisos que se efectuarán y publicarán de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse dentro una hora de fracasada la primera. Las Asambleas Ordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las

acciones con derecho a voto, y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. La mayoría se rige por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate.

Ing. Héctor Herrero  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 13/11/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 8.540

F. N° 172.233

Asociación de Centros Privados de Diálisis Salta  
-CE.PRI.DIA.SA.

#### ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 06 de Diciembre de 2.006, a las 13,00 hs. en su Sede de Pje. Serapio Arteaga N° 1.188 - Salta Capital -, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta.

2.- Aprobación del Balance. Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.006.

3.- Renovación de Autoridades.

Dr. Ernesto Lizarraga  
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 08 y 09/11/2006

### RECAUDACION

O.P. N° 8.542

Saldo anterior	\$ 315.716,50
Recaudación del día 07/11/06	\$ 1.086,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 316.803,30</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.